ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE), EN EL MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÁ".

OFICINA GESTORA:
SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Chitaraque, Mayo de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de contratar el objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE), EN EL MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÁ***".

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia "(…) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución Política Colombia* (….)",facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; Así también en la misma carta se establece en el artículo 311 que " Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes"

Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la *función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.*

En el desarrollo de las funciones misionales de la Administración del Municipio, mediante la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente la cual cuyos objetivos son: "Diseñar, evaluar y formular planes, programas y proyectos lo mismo que estudios de factibilidad municipal y de racionalidad administrativa, enfocado al desarrollo económico, social, cultural, ambiental, infraestructura y urbanismo del Municipio".

Que el abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene se consideran indispensables para una atención de calidad segura, según la OMS, la gestión segura de los servicios de agua y saneamiento, junto con la aplicación de buenas prácticas de higiene y una correcta gestión de desechos, permiten prevenir muchas otras enfermedades infecciosas además de brindar beneficios indirectos para la salud.

Que esta actividad permite limpiar y desinfectar los tanques donde se almacena agua potable, con el objetivo de evitar la contaminación por recolección de suciedad, descomposición de animales que por alguna otra razón ingresaron al tanque y otros contaminantes ajenos al agua potable, que afectan la salud y el bienestar de las personas.

Que contar con tanques de almacenamiento de agua potable en óptimas condiciones de higiene, es un factor indispensable para preservar la salud, de las personas en cualquier ambiente bien sea industrial o residencial, ello garantiza que la calidad del agua se mantenga controlada y libre de factores externos como la contaminación por presencia de animales muertos, bacterias, hongos y sedimentos, entre otros.

Que, es de importancia realizar el control de plagas, ya que estas afectan en gran parte la salud pública de todas las entidades institucionales, generando dificultades del bienestar físico, económico y demás. Igualmente, de ser una fuente de transmisión de enfermedades.

Que, la Ley 1551 del 2012 establece en su artículo 6, modificatorio del artículo 3 de la ley 136 de 1994, numeral 19, como una de las funciones de los municipios corresponde "Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios."

Que, la ley 715 del 2001 establece en su artículo 43, numeral 43.3.8, como una de las competencias de las entidades territoriales en el sector salud corresponde "Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción."

Que, en atención a las necesidades del servicio especial en lo referente a lavado y desinfección, dichos tanques requieren lavado y desinfección cada seis (06) meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, que dispone en su artículo 10 que:

"Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

   Parágrafo. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la caridad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda"

Así mismo, en la resolución 330 de junio de 2017 por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 97 y 98 "la limpieza del tanque debe realizarse por lo menos una vez cada 6 meses. En la planeación de las labores de limpieza deben tomarse las previsiones necesarias para afectar lo menos posible la prestación del servicio"

Cabe recordar que según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se dispone que las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.

De igual forma el presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que esta administración recibió propuesta por parte de la EMPRESA AGUAS DE CHITARAQUE E.S.P, la cual se consideró por ajustarse a las necesidades de la Administración ya que cuenta con la experiencia y equipos para la ejecución del convenio, así como las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007, para la celebración de contratos interadministrativos de acuerdo con la propuesta presentada en el mes de mayo de 2025 y a lo solicitado en el documento técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE), EN EL MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÁ".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
PRODUCTO	76101501	Servicios de desinfección y desodorización

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrar, el conveniente deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa SANTO DOMINGO, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa MOTAVITA, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa PALMICHAL como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa PARAMO, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa GUAMOS Y LADERAS, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa SANTA BARBARA como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa TUME GRANDE, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

8	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa TUME CHICO, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa GUAYACAN Y PEÑA, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
10	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa POTRERO GRANDE, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
11	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa SAN RAFAEL, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
12	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa BUENA VISTA, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
13	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa CAPITA Y VILLABONA, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
14	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa CARLOS CASTELLANOS, como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
15	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua, fumigación de todas las áreas que conforman la institución educativa SAN PEDRO CLAVER (SEDE PRINCIPAL) como cocina, comedor, aulas, dormitorios, baños, archivos, periferia, entre otros. Se hará la erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA JUSTIFICAN.

El presente Contrato Interadministrativo se celebra de acuerdo a las siguientes disposiciones legales:

Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que, el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles, lo anterior traído a referencia a partir de lo desarrollado en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007 para tal el contrato estatal se entenderá en el mismo sentido para el convenio.

Ahora bien, en virtud de La Ley 489 de 1998 en su artículo 95 se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal... (...).

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.
La Selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios bomberiles.
Se contrata directamente con persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que cuente con el reconocimiento jurídico por los organismos competentes como organismo habilitado de cuerpo de socorro.
El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por una persona jurídica reconocida por las autoridades competentes, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicio público esencial en actividades de prevención y control de incendios, desastres naturales y demás calamidades conexas que puedan desarrollarse en el municipio de Chitaraque - Boyacá.

Modalidad de selección aplicable

El artículo 2, numeral 4 literal c de La Ley 1150 de 2007 que establece:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) " C. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en La Ley o en sus reglamentos (...)

Por otra parte, el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

Por lo anterior expuesto, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este convenio interadministrativo es la de contratación directa.

5. ANALISIS ECONOMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

5.1.1 Aspectos generales

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes , desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

5.1.2 Histórico de contratación

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del municipio de Chitaraque como de otras entidades, de la siguiente manera:

a). Revisión Procesos de contratación similares en el Municipio de Chitaraque.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CI-078-2024	Convenio Interadministrativo	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y FUMIGACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA"	12.750.000
039 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y VIVIENDAS, INCLUYENDO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ.	$ 23.300.000,00
029 de 2018	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y DE VIVIENDAS DEL CASCO URBANO INCLUYENDO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ	$ 21.696.913,00
MC-PS-2013-06-002	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCION QUIMICA Y /O FUMIGACION, PARA CONTROLAR EL INSECTO TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS(PITO) EN EL 100% D ELAS VIVIENDAS DEL AREA RURAL Y SUS ANEXOS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE	$ 16.500.000,00

b). Revisión de Procesos de contratación similares en otras entidades.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
MC 002-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA - MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN, MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA Y SU SEDE NUEVO MILENIO	$1.600.000,00	1 mes
MC-020-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO YPREVENCION DE PROLIFERACION DE INSECTOS, ROEDORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONIDCIONES AMBIENTALES AL INTERIOR DE LA ASA DE MERCADO Y EL CONTROL DE PLAGAS DE LOS ARCHIVOS EXISTENTES DENTRO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER	$2.700.000,00	
UNIBAC-PMC-010-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL GENERAL DE PLAGAS (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, ROEDORES, DICTEROS, ORTÓPTERAS, BACTERIAS HONGOS Y VIRUS) Y CONTROL DEL COMEJÉN EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	$24.237.920,00	10 meses

				UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - VIGENCIA 2020.		
MINC 007-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR FUMIGACIONES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLANTICO	$7.800.000,00	
IMC-SD-007-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ	$5.130.000,00	1 mes
MC-043-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CEMENTERIO Y ALCALDIA MUNICIPAL DE COVARACHÍA, BOYACÁ.	$ 11.566.800,00	10 días
PC-MSLG-MC-038-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÒN DE TANQUES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, HOGARES COMUNITARIOS E INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO- BOYACA	$ 23.779.056,00	1 mes
MS-CMC-035-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	CONTRATAR El SERVICIO DE FUMIGACION, A TRAVÉS DEL CONTROL SELECTIVO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACION) DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS E INSECTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LAS AREAS RURAL Y URBANA, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.	$ 12.586.000,00	10 días
MM-MC-013-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ	$ 15.014.837,00	20 días
PC-MT-MC-025-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	$ 23.475.000,00	45 días
CI-MC-016-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	SERVICIOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL CONTROL DE INSECTOS ARTRÓPODOS Y ROEDORES PLAGA DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ	$ 9.990.000,00	15 días
MN-MC-034 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y HOGARES COMUNITARIOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS (HONGOS, ÁCAROS DEL POLVO, BACTERIAS CELULÍTICAS), ROEDORES PLAGA DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 4.009.988,00	

PC-MJ-MC-059-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSISTENTE EN LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA, LA DESINFECCION GENERAL Y LA INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACION PARA EL CONTROL DE INSECTOS ARTROPODOS PLAGAS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO JENESANO UN PROPOSITO DE TODOS, VIGENCIA 2021	$ 24.980.000,00	15 días
MS-IP-010-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE LAMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, (DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES ,MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTITITUICONES PUBLICAS MUNICIPALES Y FUMIGACION DE 100 VIVIENDASDE INTERES SANITARIO DEL AREA URBANA PARA EL CONTROL FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE LAS PERSONAS EN GENERAL	$ 17.970.000,00	8 DÍAS
SMIC-021-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA	$ 20.187.888,00	
PCMC-051-2021	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA	PRESTACIÓN SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, CONTROL, ERRADICACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA	$ 25.438.728,00	

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El Municipio ha considerado el valor del contrato conforme a los valores históricos contratados por la entidad.

5.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el presente proceso de selección de contratista, el Municipio de Chitaraque- Boyacá, establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación).

5.2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000226 del 30 de abril de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 CLASE DE CONTRATO

El contrato a suscribir en un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

6.2 FORMA DE PAGO

Los recursos para la ejecución del presente Convenio serán transferidos por el MUNICIPIO a favor de La EMPRESA así: El cincuenta por ciento (50%) previa legalización y suscripción del acta de inicio, a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas y el restante cincuenta por ciento (50%) a la terminación del plazo pactado, previa presentación de informe de cumplimiento de actividades con el visto bueno del supervisor.

6.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en Chitaraque – Boyacá.

6.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1 Por parte del contratista

1. Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en las Instituciones Educativas de San Pedro Claver.
2. Erradicación en los sitios estratégicos donde se encuentre presencia de roedores, en cada una de las sedes educativas del Municipio.
3. Ejecutar el objeto de este CONTRATO de acuerdo con las especificaciones técnico económicas aquí definidas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con los objetivos y la metodología y demás términos establecidos en la ley y por las autoridades competentes.
4. Disponer de toda su capacidad técnica y operativa para ejecutar con responsabilidad y eficiencia el objeto del CONTRATO.
5. La entidad ejecutora deberá dar cumplimiento con el régimen de seguridad social y parafiscales aplicable de acuerdo con la normatividad vigente.
6. La entidad ejecutora deberá proporcionar al personal que requiera para ejecutar las actividades aquí pactadas, los elementos necesarios para el desarrollo de las mismas tales como herramienta menor e insumos y elementos de seguridad personal (insumos para aplicar fumigación, guantes, para lavado y desinfección de tanques.
7. Rendir informe de carácter administrativo, técnico y financiero plasmando el cumplimiento en la ejecución del CONTRATO, adjuntando los respectivos soportes de ejecución del CONTRATO.
8. Coordinar con el Supervisor designado el desarrollo de las actividades.
9. Las demás que se establezcan de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento del CONTRATO

6.5.2 Por parte de la Entidad

a) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
b) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
e) Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones.
f) Verificar a través del supervisor, que el CONTRATISTA esté cubierto por la ARL, para efectuar los pagos proporcionales al primer mes de ejecución de la relación contractual.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Tratándose de un convenio, no existirán factores de escogencia. No obstante, el Municipio deberá verificar la idoneidad del prestador del servicio, para lo cual deberá constatar los siguientes documentos:

- Cámara de Comercio.
- Propuesta técnica económica de la entidad.
- Registro Único Tributario RUT de la entidad,

- Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS de la Empresa en la Superintendencia de Servicios Públicos.
- Certificado de paz y salvo sobre pago de seguridad social y parafiscales,
- Elección o designación de Representante Legal,
- Autorización para contratar del Representante legal,
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal,
- Acreditación de la situación militar.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la entidad y del Representante legal,
- Certificados de antecedentes fiscales de la entidad y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes penales del representante legal.

8. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del Convenio que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del Convenio y el contenido de los estudios previos y de sector, para lo cual se diligenciará la matriz de riesgos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro

de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato 19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o

ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
□ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

□ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

□ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

□ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

□ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Tabla Mapa de Identificación de Riesgos

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL MUNICIPIO	
																					CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	Especifico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el servicio necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	Riesgo Bajo	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	SI/ NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	legal	La descripción del servicio requerido no es claro.	Que no se pueda realizar un seguimiento adecuado o cumplir con las obligaciones	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	2	2	1	Bajo	SI	Contratista - Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

3	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	legal	Cumplir con los programas y politicas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los(as) adolescentes infractores(as) de la Ley Penal,	se desarrollan adecuadamente las políticas adoptadas en el marco del convenio.	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista	Redactar claramente las obligaciones que debe cumplir la Casa del Menor Marco Fidel Suarez	2	2	1	Bajo	SI	Contratista - Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas para los estudiantes	En la ejecución del convenio
4	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Regulatorio	Modificaciones de la legislación referentes al Código de Infancia y Adolescencia y/o a la Ordenanza 008 de 2009	Dificultad en la ejecución del convenio	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	2	2	1	Bajo	SI	Contratista - Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Revisión y seguimiento normativo continúo de la legislación.	Elaboración de los estudios previos y En la ejecución del convenio seguimiento normativo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del convenio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías.

Se considera que, en virtud de la cuantía, plazo y forma de pago, no se le exigirá al contratista el otorgamiento de garantía única a favor del Municipio, teniendo en cuenta que en el inciso 5º. Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 expresa que no es obligatorio las garantías en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, lo cual se reitera en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del convenio respectivo" Por lo cual, se recomienda incorporar al convenio para garantizar dichas obligaciones del contratista cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993 y pactar una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del convenio esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el municipio a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

10. SUPERVISION

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Chitaraque Boyacá, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con lo anterior, este Despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE), EN EL MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE-BOYACÁ"**, requerido para el debido funcionamiento de la Entidad.

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente